

Ciudad de Buenos Aires, 23 de febrero de 2021

Las autoridades de Corrientes autorizaron la utilización de teléfonos celulares en comisarías siguiendo una recomendación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) destaca la resolución J.P. Nº 143/21 adoptada por el Ministerio de Gobierno de Corrientes mediante la cual el Jefe de Policía de esa provincia resuelve aprobar el uso de telefonía celular sin cámaras para personas privadas de la libertad alojadas en comisarías y alcaidías en unidades regionales dependientes de la institución policial.

La resolución J.P. Nº 143/21 recoge y hace referencia en forma expresa a la [Recomendación del CNPT 10/20](#) destinada a la adopción de medidas para asegurar las comunicaciones de personas privadas de la libertad, en el marco del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020, que dispuso la emergencia sanitaria con motivo del brote de COVID-19. En dicha Recomendación, que fuera notificada a todas las jurisdicciones, el CNPT propuso como mecanismo de compensación ante las restricciones al contacto con el mundo exterior, “la adopción, diseño e implementación, (...) de protocolos que autoricen la utilización de teléfonos celulares y el método de la videollamada (garantizando la conectividad a internet), en todas las unidades dependientes de los servicios penitenciarios locales, así como también en aquellas instituciones que albergan niños, niñas o adolescentes en conflicto con la ley penal (...)”. En igual sentido se había pronunciado el Comité en la [Recomendación CNPT 6/20](#).

El CNPT considera que la disposición representa un avance para los derechos de las personas privadas de la libertad en comisarías y alcaidías en unidades regionales y aboga por su cumplimiento. Asimismo, en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, en estrecha cooperación con el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de la provincia, el CNPT realizará un seguimiento y monitoreo de la implementación de la resolución J.P. Nº 143/21, a fin de verificar que resulte acorde con los parámetros delineados por el organismo.